



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI**, REPRESENTADA POR EL **DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**, REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

- I.1** Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el **Dr. Rafael Medrano Guzmán**, en su carácter de representante legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.24.6. y 5.3.15. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Héctor**



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N3226-048-00

Martínez Gómez, Jefe de la División de Cirugía Oncológica de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR051-N-32-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 Fracción III, 54 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 109 Fracción III inciso a) de su Reglamento.
- I.5** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000002939-2026** de fecha **21 de abril de 2026**, emitido con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium. **Anexo 1 (Uno)**
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3P, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, declara que:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- II.1** Es una Persona Moral legalmente constituida mediante el Instrumento Público número **23,463** de fecha **06 de diciembre de 2001**, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario No. 146 en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil **282797** de fecha 01 de febrero de 2002, denominada **Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la implementación, participación y operación de servicios integrales de salud en las diferentes especialidades médicas para el sector salud, a favor de entidades privadas o públicas.
- II.2** El **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **67,718** de fecha **07 de agosto de 2020**, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 en la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.





- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16** y Número de Proveedor **0000025409**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- II.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (55) 8850-1100. Correo Electrónico:** [REDACTED] [REDACTED] Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.8** Es una Persona Moral legalmente constituida mediante el Instrumento Público número **23,410** de fecha **27 de noviembre de 2001**, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público Número 146 en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil **283046** de fecha 30 de enero de 2002, denominada **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios especializados para la operación de los sistemas de equipo médico, así como la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, operación, e instalación de equipo médico incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las áreas de cardiología, hemodinámica, procedimientos de mínima invasión, endoscopía, hemodiálisis y otras soluciones quirúrgicas.
- II.9** El **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **68,026** de fecha **08 de noviembre de 2022**, pasada ante la fe del Lic. Marco





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N3226-048-00

Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 en la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.10 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.11 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GVI011127M52** y Número de Proveedor IMSS **0000155342**.

II.12 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.13 Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II.14 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (55) 8850-1100. Correo Electrónico:** [REDACTED]
Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.15 Es una Persona Moral legalmente constituida mediante el Instrumento Público número **6,390** de fecha **28 de agosto de 2007**, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Número 1 en Cuautla, Morelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil 41887-1 de fecha 17 de noviembre de 2007, denominada **Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, cadena de suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación, logística y comercialización de toda clase de equipo, instrumental y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación y quirúrgico, incluyendo equipos, insumos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, así como toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos, esencias y toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, a favor de personas físicas y morales, privadas o públicas.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 4 de 22

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México Tel. 55 56 27 69 00, Ext. 22649
www.imss.gob.mx

Se eliminó el RFC por considerarse información confidencial ya que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con los artículos, 115 Párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- II.16** El **C. César Guillermo Pardo Hernández**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **63,900** de fecha **08 de febrero de 2021**, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Número 97 en la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.17** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.18** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VCO0708293Z7** y Número de Proveedor IMSS **0000011795**.
- II.19** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II. 20** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- II.21** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (55) 8850-1100. Correo Electrónico:** [REDACTED]
Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

- II.22** Es una Persona Moral legalmente constituida mediante el Instrumento Público número **23,462** de fecha **06 de diciembre de 2001**, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Número 146 en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil 282877 de fecha 31 de enero de 2002, denominada **Vitalmex Administración, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, de





Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N3226-048-00

auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca la disponibilidad de capital, asistencia técnica asesoría o consultoría.

II.23 El **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **62,719** de fecha **07 de agosto de 2020**, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Número 97 en la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.24 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.25 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAD011206V10** y no cuenta con Número de Proveedor IMSS.

II.26 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.27 Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II.28 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (55) 8850-1100. Correo Electrónico:** [REDACTED] Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "EL PROVEEDOR" en forma conjunta:

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**.



2026
año de
Margarita
Maza



III.2 Manifiesta expresamente que de acuerdo a lo pactado en el convenio de participación conjunta de fecha 24 de abril de 2026, se designa como representante común al Participante A.

III.3 Manifiesta expresamente que de acuerdo a lo pactado en el convenio de participación conjunta de fecha 24 de abril de 2026, el Participante A estará facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas que resulten por el servicio prestado del presente contrato.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.
Anexo 2 (Dos)	Descripción de Partidas Asignadas.
Anexo 3 (Tres)	Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
Anexo 4 (Cuatro)	Formato CAAS Uno (Dictamen de procedencia para la excepción a la licitación pública a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UMAE Hospital de Oncología CMN SXXI).
Anexo 5 (Cinco)	Convenio de Participación Conjunta.
Anexo 6 (Seis)	Modelo de Fianza.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,652,838.40 (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)** más impuestos por \$264,454.14 (Doscientos sesenta y



cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.) y un monto máximo de **\$4,016,459.00 (Cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a \$642,633.44 (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el **Anexo 2 (Dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Jefe de Servicio revisará y aprobará la información registrada por el proveedor, para fines de pago, y en su caso el Jefe de Servicio rechazará los servicios incumplidos.

Para que el pago de la factura proceda, el proveedor deberá contar con la aprobación del administrador de contrato, de la información de la productividad de los procedimientos de catálogo, bienes de consumo básicos del mes correspondiente.

El proveedor deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura y el reporte de procedimientos otorgados en el periodo, los cuales serán validados por el Administrador de contrato, y el Jefe de la División de Cirugía, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, el pago se realizará en un plazo que no podrá exceder los 17 (diecisiete) días naturales, de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la presentación impresa del comprobante fiscal digital en el área de Trámite de Erogaciones del Departamento de Finanzas de la UMAE Hospital de Oncología CMN SXXI cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, en un horario de 8:00 a 13:00 hrs.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:



- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; y,
 - Número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N3226-048-00

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **Anexo Técnico y los Términos y Condiciones** los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, la cual se encuentra disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX, así como Oficio de Notificación de Adjudicación No. 371201 150200/ABT/ADQ/0860/2026, y todo lo ofrecido en las propuestas técnica y económica.

Los servicios serán prestados dentro del área de Quirófano de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, en las fechas establecidas en el **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo establecido en el **inciso I) del Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de mayo al 30 de junio de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesaria que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, será conforme a lo establecido en el **inciso J)** de los **Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integrante del presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los



artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al *Dr. Héctor Martínez Gómez, con RFC [REDACTED]* Jefe de la División de Cirugía Oncológica de la UMAE Hospital de Oncología





Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en el **inciso h) de los Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del término previsto los Términos y Condiciones, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**, parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en dicho documento, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del término previsto los Términos y Condiciones, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes complementarios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA**



DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;



- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Nombre	Cargo	R.F.C.
<u>Dr. Rafael Medrano Guzmán.</u> (Representante Legal)	<u>Director General de la UMAE</u> <u>Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.</u>	
<u>Dr. Héctor Martínez Gómez.</u> (Administrador de Contrato)	<u>Jefe de la División de</u> <u>Cirugía Oncológica.</u>	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.</u> (Participante A)	<u>VIN011206P16</u>
<u>Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.</u> (Participante B)	<u>GVI011127M52</u>
<u>Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.</u> (Participante C)	<u>VCO0708293Z7</u>
<u>Vitalmex Administración, S.A. de C.V.</u> (Participante D)	<u>VAD011206V10</u>



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL MEDRANO GUZMAN
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 18/05/2026 13:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:
RTkZJfJnVhydQEtaTuRehFpCYt+rTZe55aoJ+TBkSkk7SY3q64R3rSXjBXJu04ttrqop3eU+yfy8R0ie9AmPffovoqGSFIdXIK3tPCLP9ytCMmBRiXyPjjDMYlTmsXTCHQF7yMV/0V6VtkrDNlRYOk4dKP8poiXu68ryC664kagfXx0fItT654BGdBwoysSJl6JP70qg06iYBr9m8bsrevVgCPstqVzZKZ/DKMkcT0Fd0j/FQjBe5akw3eJE0IZc0by/I4z743TeH6AMqERdGUPux4tismKdmV6cU2btIUokmk+q4Qww304s3tckTa0vnNdgENDuTokHCdS5hve3xg==

Firmante: HECTOR MARTINEZ GOMEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 18/05/2026 14:30

Certificado:

[Redacted]

Firma:
kah//pFB3Cj3MyT4HXC1xZLhuMjt2+YiJuSvu66tYE1F246/XZ0cMnn3VwxGAZcg77n4wxL2t+7DqwQLMR6dGZr81hPhyFmoKaZZ8b9QCp1WgbpGwajxHdKw4bK1R/BcwLSBnEkwq0c0hd9kEowoPA8CsVRWD3fPNRHT8c/kTNzcTzBrqBR1o1UP7A05DN7y9cGsnwAWNazKNBwVQuQKYUSrYQ0F0GIZKJBeGmNiVBqJbRmxbtJESkvPKVKvjXcm5ct8gpUNTbbuYtGS8416RkD5vGdDyVC04Akd37Hjd1jhETH0tFRXvcFE3MCGTK6M5LU/2w5T9Jtp3/3PTuQ==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: VIN011206P16

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/05/2026 12:51

Certificado:

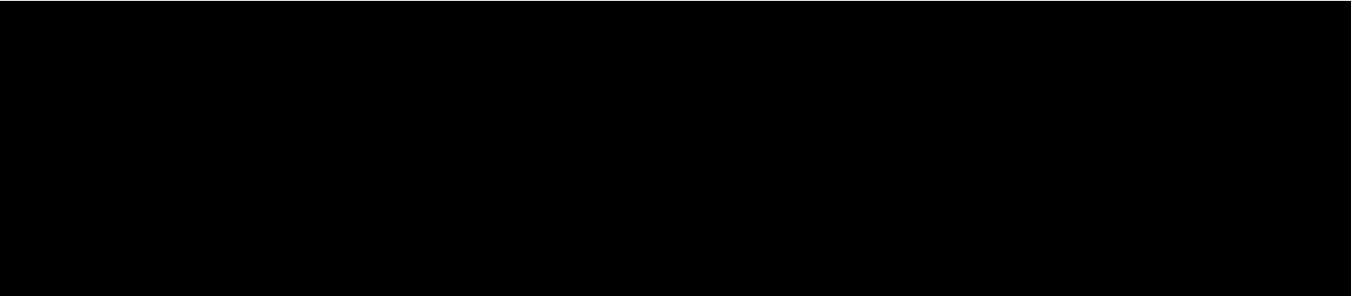
[Redacted]

Firma:

fL5J0PmGepwLnm1uzPL6Zd0ueSarDEREZA5UZKRfAQQpCEXKZiXvizi6+Z+t0prc2kUh5tZg6Zgc0M2C0tv81oPN1aUn/0a30SEe1b9qMoQK2hgI0D4f24X409YcLCb8TgR+6Cxy+5sJzo98z/S2ky6/IHBTGaL2kCp2MhSFatqX4ump3lctCNSVn+0h6Fawhw6xGT01/bFbvCMRjrz+91m6BZTcn3FdGACH3e7PFKtssK+vQKA9LMHZ7IJS4qJ0u4zS40v00/Jxn0LYaBFL1MMfDqN8qRKT0tBjCMjsdmxk9PFNC1jxXDs1v6Vgz0SR0oyA0BZQwFrKo28xG5MMHQ==

Firmante: GRUPO VITALEMEX SA DE CV
RFC: GVIO11127M52
Certificado:

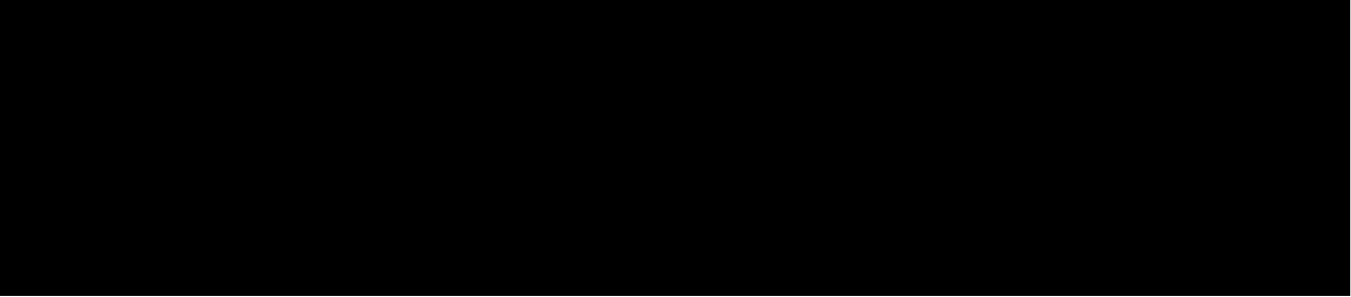
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/05/2026 12:52



Firma:
P79VvudkDUJxmENH0c8jCtg319HwsG4bv8DE1qruMMwYP5Vs0K13PfAhPabRW/M9jMmHC6g78+hdCA4yFyzJjNCjqAgLCvAMXVy9g3QRP7UuLbvshM//P+LZWJ4RRZhob7BpEWk2bSLhj5bb/nfMG1SFvcoUZT78DrJXeKZN1g/Ki0i17ioPu8Kf3Gvdtys1z/0axTAjvcPM6Y0jVgK0ai15hsrj9YuPKqDenVgzUjtm1wf7taG5wCLhAkoK0u6qK1Shj+7ldLZvdRsC7bzmmuHFRlRR+qgGksfvRqBJDW+3Bxn2QrTEGhkw6CBHIxcR8ZXhAKetuSS+U1XLndzmUw==

Firmante: VITALEMEX COMERCIAL SA DE CV
RFC: VCO0708293Z7
Certificado:

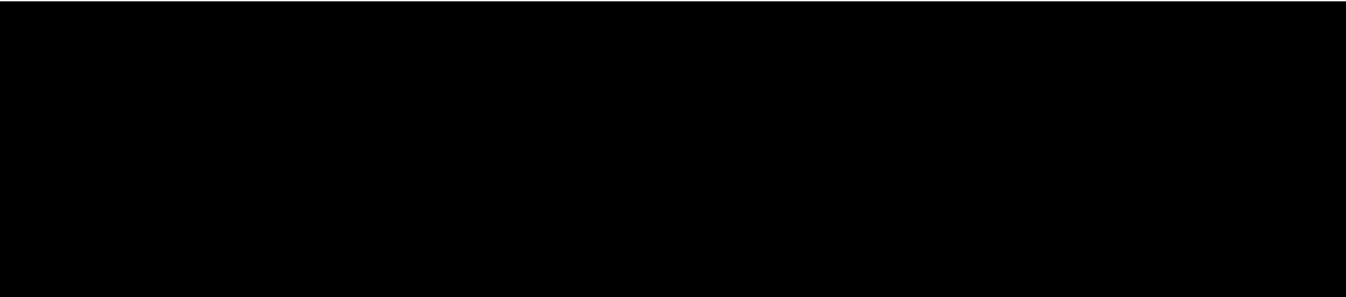
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/05/2026 12:56



Firma:
XYsTACxIvfIZn8g/hH/4nYJdV870rNDJPN0SnD35FGOP8L8E4zFdU0/K0LoAqz0HZ67RbHWR80UsbBdg1BVRU8mH0zCezxEswd1jf1khhivP7gA6kw6Xmtzeo7301uALBYG5Knqj6vsqgFCOL1aJRJaub3ZTj1ECy98mYeSlvAwEjX2GVSKqZBhHRuSXfgof3/Bzz7iirmQEK70tflsYvySIQPywNvr/m9l0F6yCpI9eYCFVfLg/Ku+plj6vScXl0vSBRUKnpS9Ky09a1P4CohvJDRPyYBfsaXdtJ3odTGPu8IuIwB/9Cy09K6S/976THmC2yWgh1XDZf11TH6k/g==

Firmante: VITALEMEX ADMINISTRACION SA DE CV
RFC: VAD011206V10
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/05/2026 13:35



Firma:
GokURLZ1550sw46er/HrSeLLMk5rgb24Z1Vdlb8mDubMBDJW0PsZ1vKqM4ET+k8rgNhLCeozKUT8bKQn6b5uxRWJ0S00b9dBfhcjadB293VK63VPMV5Y+SZ3vKblRi5A7x580N3b0wXqz3hP2vqFYETac26AGhH4t7h0jzk6+6Pv2db6QRwkBX8xbRfuiwn15kzTtRbbAmhrDvwPS00n1tGDw7YT8ighIsGKEqLSdftITzTmqca1myMl8+puud0NyZQlrcJb6C3e38V/BI5Shfhli0itnpNkcAC20fweTLTt2p00H9s63xd5LAC9gdp973AzZVquspyye0/YrW+KBw==

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002939 - 2026

Dependencia Solicitante: U0009 UMAE 9 D.F. 3 Suroeste
SEI Servicios Integrales
37B50002 H Oncología CMN Siglo XXI UMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 21/04/2026 Fecha Validación: 21/04/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	913.0	2,000.0	2,000.0	67.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,000,000.00
CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ

Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N3226-048-00

ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS.

Partida	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión	\$1,652,838.40	\$4,016,459.00
Subtotal		\$1,652,838.40	\$4,016,459.00
IVA		\$264,454.14	\$642,633.44
Total		\$1,917,292.54	\$4,659,092.44

De conformidad con las siguientes cantidades y precios unitarios:

Procedimientos:

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Cistoscopia adulto	Servicio	140	350	\$5,593.00	\$783,020.00	\$1,957,550.00
2	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	Servicio	14	35	\$6,561.00	\$91,854.00	\$229,635.00
3	Uretrotomía interna adulto.	Servicio	1	3	\$5,399.00	\$5,399.00	\$16,197.00
4	Colectomía no asistida	Servicio	2	5	\$27,887.00	\$55,774.00	\$139,435.00
5	Esplenectomía no asistida adulto	Servicio	1	1	\$12,567.00	\$12,567.00	\$12,567.00
6	Histerectomía	Servicio	6	16	\$9,341.00	\$56,046.00	\$149,456.00
7	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	Servicio	1	3	\$5,068.00	\$5,068.00	\$15,204.00
8	Laparoscopia de ovario	Servicio	1	2	\$7,508.00	\$7,508.00	\$15,016.00
9	Laparoscopia diagnóstica adulto	Servicio	2	4	\$5,102.00	\$10,204.00	\$20,408.00
10	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico	Servicio	1	1	\$17,315.00	\$17,315.00	\$17,315.00
11	Nefrectomía adulto	Servicio	8	21	\$21,063.00	\$168,504.00	\$442,323.00
12	Prostatectomía laparoscópica	Servicio	6	16	\$9,144.00	\$54,864.00	\$146,304.00
13	Suprarenalectomía no asistida	Servicio	1	2	\$7,700.00	\$7,700.00	\$15,400.00
14	CirugíaLaparoscópica de órgano sólido abdominal adulto	Servicio	4	10	\$7,564.00	\$30,256.00	\$75,640.00
15	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto	Servicio	1	1	\$28,080.00	\$28,080.00	\$28,080.00
16	Toracoscopia diagnóstica	Servicio	2	6	\$9,758.00	\$19,516.00	\$58,548.00
17	Toracoscopia con tomo de biopsia	Servicio	6	10	\$9,076.00	\$54,456.00	\$90,760.00





Bienes de Consumo Complementarios:

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
18	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmete de silicón con globo de auto retencion de 5 y 30 ml. Estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres:14,16,18,20,22y 24 fr.	Pieza	1	1	\$210.00	\$210.00	\$210.00
19	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	Pieza	1	1	\$441.00	\$441.00	\$441.00
20	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con cote y cartuchos con rago desde 30mm hasta 60mm en una sola ó por separado	Pieza	4	10	\$10,267.00	\$41,068.00	\$102,670.00
21	Cartucho 30 a 35,45,60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	Pieza	12	30	\$5,031.00	\$60,372.00	\$150,930.00
22	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	Pieza	48	120	\$763.00	\$36,624.00	\$91,560.00
23	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm, con capuchón	Pieza	1	1	\$10,076.00	\$10,076.00	\$10,076.00
24	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños:mediano ó mediano/largo	Pieza	8	20	\$185.00	\$1,480.00	\$3,700.00
25	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	Pieza	1	1	\$6,038.00	\$6,038.00	\$6,038.00
26	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer	Pieza	4	10	\$1,105.00	\$4,420.00	\$11,050.00
27	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluíra en caso de que la pina sea reusable, sugrún tecnología del fabricante	Pieza	6	15	\$13,766.00	\$82,596.00	\$206,490.00
28	Bolsa para recoleccion de orina, elaborada a base de polivinilo con graduacion cada 100 ml. Y capacidad de 200o ml. Sistema cerrado con válvula antireflujo.	Pieza	12	30	\$115.20	\$1,382.40	\$3,456.00



ANEXO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI. PARA EL PERIODO DE MAYO A JUNIO DE 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Contratación para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión para el periodo a partir del 1 de mayo al 30 de junio de 2026, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA Y DETALLADA DEL SERVICIO CLAVE CUCOP A 8 DIGITOS: 33900012

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE IMSS	DESCRIPCION	PRESTACION	CANTIDAD	CLAVE CUCOP
58	10.04.001	Cistoscopia adulto/pediátrico.	SERVICIO	350	33900012
58	10.04.011	Resección transuretral bipolar de próstata/vejiga	SERVICIO	35	33900012
58	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	SERVICIO	3	33900012
58	10.06.013	Colectomía no asistida.	SERVICIO	5	33900012
58	10.06.017	Esplenectomía no asistidaadulto.	SERVICIO	1	33900012
58	10.06.021	Histerectomía.	SERVICIO	16	33900012
58	10.06.024	Laparoscopia abdominal con toma de biopsia adulto/pediátrico.	SERVICIO	3	33900012
58	10.06.025	Laparoscopia con ooforectomía y/o resección en cuña de ovario.	SERVICIO	2	33900012
58	10.06.026	Laparoscopia diagnostic abdominal adulto/pediátrico.	SERVICIO	4	33900012
58	10.06.027	Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.	SERVICIO	1	33900012
58	10.06.035	Nefrectomía total y/o parcial adulto/pediátrico.	SERVICIO	21	33900012
58	10.06.047	Prostatectomía radical laparoscópica.	SERVICIO	16	33900012
58	10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.	SERVICIO	2	33900012
		Cirugía laparoscópica de			



Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México Tel. 55 56 27 69 00
www.imss.gob.mx



58	10.06.055	órgano sólido abdominal adulto.	SERVICIO	10	33900012
58	10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto/pediátrico.	SERVICIO	1	33900012
58	10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.	SERVICIO	6	33900012
58	10.07.103	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia.	SERVICIO	10	33900012

Bienes de consumo complementarios

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE IMSS	DESCRIPCION	PRESTACION	CANTIDAD	CLAVE CUCOP
58	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.	SERVICIO	0	33900012
58	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	SERVICIO	10	33900012
58	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	SERVICIO	30	33900012
58	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SERVICIO	1	33900012
58	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	SERVICIO	120	33900012
58	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SERVICIO	1	33900012
58	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	SERVICIO	20	33900012
58	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	SERVICIO	1	33900012
58	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	SERVICIO	10	33900012
58	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	SERVICIO	15	33900012





58	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	SERVICIO	30	33900012
58	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	SERVICIO	6	33900012

EQUIPOS				
Torre de Visualización (adulto/pediátrico).	Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico).	Equipo para sellado de vasos.	Unidad de electrocirugía	
3	1	1	5	

SET DE INSTRUMENTAL					
Set de Cirugía ginecológica de alta especialidad, para los procedimientos	Set de Endourología I	Set de Endourología 6	Set de Endourología 7	Set de Urología laparoscópica 1	Set de Cirugía general I
1	1	1	1	1	1

1	1	1	1	1	1
---	---	---	---	---	---

La cantidad estipulada en la partida es únicamente para adjudicar por precio unitario y por monto, con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la LAASSP, donde se establece el monto mínimo y monto máximo, así como el numeral 1 (Modalidad de Contratación) de la Convocatoria la cantidad real que se suministrará es en base a la necesidad y demanda de la UMAE, sin rebasar los montos, I.V.A. INCLUIDO Cédula de Descripción Técnica de los Bienes que se incluirán como parte del Servicio:

1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico).
1.1	Carro transportador con cerraduras
1.2	Con pantalla LCD o según tecnología del fabricante de mayor o igual a 27".
1.3	Endocámara o cabezal de cámara compatible con el procesador de video
1.4	Procesador de video con control de brillo, ajuste de color, balance de blancos, almacenamiento de imágenes interno o externo, salida de imagen de alta definición, 3 chips, o tecnología C MOS o superior (4K).
1.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.6	Fuente de luz: de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.





1.7	Insuflador de CO2 para laparoscopia, 30 L de presión o mayor, sistema de protección para pacientes pediátricos.
1.7.1	Cilindro de gas para CO2 de alta presión, con regulador y manómetro.
1.8	Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante
1.9	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático
1.10	Capnógrafo con oxímetro
1.10.1	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal

1.11	Estándar de comunicación DICOM (verificación, envío, almacenamiento, organizador de impresión, listas de trabajo) inherentes a la torre de visualización o a través de un enrutador DICOM agregado al equipo.
1.12	Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).
1.12.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador o unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
1.12.2	Operación monopolar de 300 W o mayor.
1.12.3	Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 120 watts.
1.12.4	Monopolar con modalidad de corte puro, al menos dos modos de coagulación, activada por botón o pedal, según tecnología del fabricante.
1.12.5	Operación bipolar de 120 W o mayor.
1.12.6	Bipolar con modo de coagulación activada por pedal (según tecnología del fabricante), función de corte bajo agua, compatible con vaporización bipolar.
1.13	Todos los elementos del equipo deben ser compatibles entre si.

2	Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico).
2.1	Equipo quirúrgico portátil de ultrasonido, para corte y coagulación.
2.2	Con generador de energía con frecuencia ultrasónica.
2.3	Controlado por microprocesador
2.4	Consola, panel de visualización, frecuencia armónica de 55 kHz o mayor.
2.5	Activación con pieza de mano o pedal, según tecnología del fabricante.
2.6	Compatible con pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante.
2.7	Pantalla LED
2.8	Con indicador de nivel de potencia y de estado de operación
2.9	Control de volumen de sonido, y de potencia de trabajo.
2.10	Carro para soporte y transporte del equipo, con cuatro ruedas y freno en al menos dos de las ruedas.
3	Equipo para sellado de vasos.
3.1	Con salida independiente para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente.





3.2	Con formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más, para vasos de 5 a 7 mm de diámetro.
3.3	Generando daño térmico lateral menor de 3 mm.
3.4	Con memoria interna para reconocimiento de los instrumentos.
3.5	Carro para soporte y traslado del equipo.
3.6	Pantalla LED o LCD o Display TFT, para mostrar parámetros o valores de los programas
3.7	Despliegue numérico y de funciones en pantalla de:
3.7.1	Potencia de salida bipolar
3.7.2	Indicador de activación de sellado de vasos (bipolar modificado)
3.7.3	Indicador de modo de uso.

3.8	Con microprocesador
3.9	Salida bipolar
3.9.1	Coagulación con potencia de salida de 70 watts o mayor.
3.9.2	Capacidad de medir la resistencia (impedancia) de los tejidos.
3.10	Alarma audible de finalización de sellado de vasos
3.11	Activación de la Unidad por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar y en salida de sellado de vasos (bipolar modificado)

CONSUMIBLE			
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.021	Histerectomía.		
10.06.021	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	1
10.06.021	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
.06.021	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.021	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.021	bcb91	Pinza para Sellado de vasos compatible con equipo ofertado.	1
10.06.021	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.021	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2





10.06.021	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	4
10.06.021	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1
10.06.027	Laparoscopia etapificadora		

	para cáncer ginecológico.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantida d
10.06.027	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	2
10.06.027	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.027	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.027	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.027	bcb91	Pinza para Sellado de vasos compatible con equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2
10.06.027	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	4
10.06.027	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1





10.06.013	Colectomía no asistida.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.013	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	1
10.06.013	bcb26	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm de longitud con grapas 1.0 a 4.5 mm de altura.	3
10.06.013	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm	1
10.06.013	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte.	1
10.06.013	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.013	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.013	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	2
10.06.013	bcb90	Pinza para Bisturf Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.013	bcb100	Retractor de incisión o Herida para colectomía no asistida.	1
10.06.013	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	5
10.06.013	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1
10.06.024	Laparoscopia abdominal con toma de biopsia adulto/pediátrico.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad





10.06.024	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.024	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.024	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.024	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1

10.06.024	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	1
10.06.024	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.024	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	4
10.06.024	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1

10.06.026	Laparoscopia diagnóstica abdominal adulto/pediátrico.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.026	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.026	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.026	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.026	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1





10.06.026	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	4
10.06.026	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1

10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.055	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.055	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.055	bcb37	Clips vasculares de polímero medidas medio/largo, largo o extralargo(ofertar todas las medidas).	1
10.06.055	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.055	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	5
10.06.055	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1





10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto/pediátrico.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.056	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	1

10.06.056	bcb26	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm de longitud con grapas 1.0 a 4.5 mm de altura.	4
10.06.056	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte.	1
10.06.056	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.056	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y "estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.056	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	2
10.06.056	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.056	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	3
10.06.056	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	5
10.06.056	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1





10.04.001	Cistoscopia adulto/pediatrico.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.001	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.04.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y "estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.001	bcb143	Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables.	1
10.04.011	Resección transuretral bipolar de próstata/vejiga		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	1
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada de acuerdo tecnología de fabricante con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y "estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb122	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 16 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1

(Handwritten signature and initials)





10.04.011	bcb143	Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables.	1
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.015	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada de acuerdo a tecnología de fabricante con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.015	bcb47	Cuchillo de medialuna para uretrotomo compatible con el equipo.	1 (una) a elección del médico
10.04.015	bcb49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	del médico
10.04.015	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.04.015	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcb122	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 16 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.015	bcb143	Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables.	1
10.06.035	Nefrectomía total y/o parcial adulto/pediátrico.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.035	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	1
10.06.035	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1





10.06.035	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.035	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y "estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.035	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	1
10.06.035	bcb37	Clips vasculares de polímero medidas medio/largo, largo o extralargo(ofertar todas las medidas).	2
10.06.035	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.035	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	5
10.06.035	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1
10.06.047	Prostatectomía radical laparoscópica.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.047	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	1
10.06.047	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada de acuerdo tecnología de fabricante con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.047	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.047	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y "estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

[Firma manuscrita]





10.06.047	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.047	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	1
10.06.047	bcb37	Clips vasculares de polímero medidas medio/largo, largo o extralargo(ofertar todas las medidas).	2
10.06.047	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.047	bcb122	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 16 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.06.047	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	3
10.06.047	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	6
10.06.047	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.053	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	1
10.06.053	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.06.053	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y "estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1





10.06.053	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.053	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	2
10.06.053	bcb37	Clips vasculares de polímero medidas medio/largo, largo o extralargo(ofertar todas las medidas).	2
10.06.053	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.053	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	4
10.06.053	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.07.102	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.102	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.07.102	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.102	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.07.102	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.07.102	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	4
10.07.102	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1





10.07.103	Toroscopia diagnóstica con toma de biopsia.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.07.103	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.103	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.07.103	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.103	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	1
10.07.103	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.07.103	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.07.103	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	4
10.07.103	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sábanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.		
Clave Procedimiento	Clave BCB	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.017	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.	1
10.06.017	bcb26	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm de longitud con grapas 1.0 a 4.5 mm de altura.	1
10.06.017	bcb37	Clips vasculares de polímero medidas medio/largo, largo o extralargo (ofertar todas las medidas).	1
10.06.017	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.017	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte.	1
10.06.017	bcb69	Funda para cabezal estéril	1





10.06.017	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.017	bcb84	Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril.	1
10.06.017	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	1
10.06.017	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado.	1
10.06.017	bcb93	Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.017	bcb130	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm	5
10.06.017	bcb142	Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables.	1

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que en ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica y, de ser el caso,





los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.2.8.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se incluyen.

Dr. Edgar Rodríguez Antezana
**Director Médico
Área Requiriente**

Dr. Héctor Martínez Gómez
**Jefe de la División de Cirugía
Área Técnica**





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se describen los incisos que debe contener los Términos y Condiciones de la presente contratación:

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir 1 de mayo al 30 de junio de 2026

B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento médico de Servicio Integral de Mínima Invasión, a más tardar 30 días naturales a partir del fallo, con base en la descripción de los equipos requeridos en la convocatoria. Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, estar vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y no estar discontinuado por el fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen. No se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "OnlyExport" ni "OnlyInvestigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias mexicanas, la FDA y/o la CEE según corresponda

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá llevarse a cabo por personal técnico profesional y ser supervisado por un ingeniero titulado responsable (biomédico o profesional afín) del licitante adjudicado, para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente y sin contratiempos derivados de la instalación y puesta a punto.

Se le facilitará al prestador del servicio un espacio físico preferentemente dentro del área de Quirófano de La UMAE, en usufructo a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del prestador del servicio, con el que proporcionará el Servicio Médico Integral de Mínima Invasión y Otros Procedimientos Relacionados, durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI), y al Departamento de Sistemas y Comunicaciones de la UMAE según corresponda, la asignación de una IP y un



nodo de red en la unidad médica en la que prestará el servicio para que lleve a cabo el registro de los Procedimientos de Mínima Invasión y Otros Procedimientos Relacionados realizados.

MANTENIMIENTO

El proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato del servicio médico integral, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico de Mínima Invasión, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica el "Programa de Mantenimiento Preventivo" y demostrar que cuenta con el personal requerido para ello.

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor entregará al Jefe del Servicio de Mínima invasión y al Jefe del Departamento de Conservación de la unidad médica, al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio, el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipo médico de Mínima invasión, conforme a las especificaciones del fabricante. El Instituto llevará a cabo el control a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado y avalado por el ingeniero responsable de la empresa, quien deberá ser titulado en carreras de ingenierías, así mismo el licitante deberá presentar junto con el programa de mantenimiento, escrito en el que indica los datos del ingeniero responsable, anexando currículum, título y/o cedula profesional e identificación oficial vigente.

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico y asistencia técnica, el proveedor deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 horas (cuarenta y ocho horas) contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado y avalado por el ingeniero titulado responsable de la empresa.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberán ser realizados por cuenta del proveedor y garantizará el funcionamiento de los equipos para dar continuidad al servicio en óptimas condiciones.

BIENES DE CONSUMO

Se detallan el contenido de los paquetes para los procedimientos del catálogo de servicios y bienes de consumo opcionales, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión.

El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, debidamente escaneado y legible los registros sanitarios en anverso y reverso de los bienes de consumo contenidos en los paquetes con los que prestara el servicio.

La dotación de los bienes de consumo básico y bienes de consumo opcionales, se efectuará de acuerdo a las necesidades de la unidad médica, conforme al Programa Semanal establecido del presente documento, los





deberá tener disponibles durante la vigencia del contrato. Se hará constar en la "Bitácora de Entrega-Recepción de Bienes de Consumo" para control interno de la unidad médica, en la cual se documente y compruebe este proceso, cumpliendo con las siguientes características:

Se deberá garantizar la entrega de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje. Éstos deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Todos los bienes de consumo deberán estar disponibles y entregarse al momento de los procedimientos, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento de Mínima Invasión programado por la unidad médica.

Los bienes de consumo, deberán **ser estrictamente compatibles con el equipo médico e instrumental relacionado y entre sí** para el desarrollo y cumplimiento de la técnica de mínima invasión; éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar las **diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes)** de los bienes de consumo descritos, en las cantidades señaladas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

Si el equipo médico e instrumental, o bienes de consumo con los que el proveedor proporcionará el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, éstos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y proveedor). En el caso que éste bien persista con defecto de calidad del producto, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

Considerando los avances tecnológicos durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá proporcionar nuevos equipos médicos y bienes de consumo para este Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión y Otros Procedimientos Relacionados, previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas al administrador del contrato y al área requirente, los cuales revisarán, analizarán y autorizarán dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos de mínima invasión.



2026
año de
Margarita
Maza



El proveedor deberá presentar como parte de su **Propuesta Técnica**, debidamente escaneados y legibles los registros sanitarios en anverso y reverso (vigentes y su última actualización, refrendo o prórroga según corresponda), expedido por la COFEPRIS, de los equipos médicos, y bienes de consumo ofertados, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de cinco años) debidamente identificado por la clave propuesta.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de cinco años, conforme al artículo 376 y 376 Bis de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Escaneado y legible del registro sanitario sometido a prórroga.
- Escaneado y legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en la unidad médica con Servicio Médico Integral de Mínima Invasión.

El proveedor deberá designar técnicos capacitados en Mínima Invasión, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancia. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación del servicio de mínima invasión y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, bienes de consumo necesarios de acuerdo al procedimiento de mínima invasión específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal deberá permanecer en el área de quirófano y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

Deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la compañía que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Actividades del técnico para los Procedimientos de Mínima Invasión

- Pre quirúrgico.- Presentarse a las 7:00 am turno matutino, 1:30 pm turno vespertino y disponible desde las 20:00 hrs en turno nocturno. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de mínima invasión, en cada área de aplicación, el



2026
año de
Margarita
Maza



equipo, accesorios y bienes de consumo, nuevos completos y contratados para cada procedimiento.

- Transquirurgico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el servicio médico integral de mínima invasión y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postquirúrgico.- Limpieza del equipo de mínima invasión y su preparación para el siguiente procedimiento.

El proveedor, a través de su técnico de mínima invasión:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos **y los retirará de las instalaciones de la unidad médica al final de cada turno (no incluye desechos peligroso biológico infecciosos, los que serán retirados de la unidad médica por la empresa contratada por el IMSS para este fin).**
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales. DOF: 20/11/2009. *en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6.*
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Administrativas. El proveedor a través de su técnico de mínima invasión:
 - Elaborará carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Cirujanos, el equipo, instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento y en su caso, bienes de consumo opcionales y Procedimientos complementarios.
 - Recabará el visto bueno del médico de los procedimientos realizados con firma autógrafa al final del procedimiento o a más tardar 1 día después.
 - Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
 - Al término de cada procedimiento de mínima invasión, recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado, bienes de consumo básicos y opcionales otorgados.
 - Registrará y complementará en el Sistema de Información que determine el Instituto los procedimientos realizados y los bienes de consumos básicos y opcionales utilizados, así como los Procedimientos complementarios realizados durante la atención de cada paciente.
 - Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de mínima invasión



2026
año de
Margarita
Maza



- El técnico en mínima invasión realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Indicador de Personal Técnico en mínima invasión:

- 1 técnico por sala de operaciones del 2 piso (2 salas), un técnico en sala de operaciones planta baja y otro técnico en servicios donde se realizan procedimientos de mínima invasión y se disponga de su servicio integral.

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

El licitante, deberá comprobar la experiencia del supervisor de operación a través de un documento que avale su desempeño como supervisor de mínima invasión.

Tendrá bajo su responsabilidad el monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental de mínima invasión, así como la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.

Verificará el cumplimiento de las actividades de los técnicos asignados a la unidad médica institucional. Atenderá las dudas de los usuarios, apoyará el buen desempeño del servicio ofertado, preverá fallas o descomposturas de los equipos y evitará el desabasto de bienes de consumo.

El supervisor de operación deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana a cada uno de los turnos para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del técnico en las salas de quirófano para el inicio oportuno de los Procedimientos de mínima invasión y Otros Procedimientos Relacionados.

Así mismo deberá presentarse con el jefe de la División de Cirugía en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para llevar un control de lo anterior, es necesario contar con una Bitácora de Visitas y cumplimiento del Servicio Médico Integral de mínima invasión, que deberá estar firmada por el supervisor y el Jefe del Servicio de la División de Cirugía Oncológica.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El proveedor a través de su supervisor en instalación y mantenimiento (el cual deberá ser ingeniero titulado y con cédula profesional en ingeniería biomédica o profesional afín), deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de ésta licitación, la cual se llevará a cabo por el personal técnico profesional. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para la prestación del servicio.



2026
año de
Margarita
Maza



A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico e instrumental de mínima invasión, el instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos. La Bitácora será firmada por el ingeniero responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe del Servicio de la división de cirugía y el Jefe del Departamento de Conservación de la unidad médica.

Indicador de Personal de Supervisión de la instalación de los equipos:

- 1 (un) supervisor de instalación (Ingeniero).

APOYO A LA OPERACIÓN

El proveedor, a través de su personal, propiciará las condiciones necesarias para llevar a cabo la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de mínima invasión, durante la vigencia del contrato; así mismo, permitirá al personal del Instituto verificar que las mismas se lleven a cabo con base en el nivel de servicio requerido en estas bases.

CAPACITACIÓN

El licitante como parte de su Propuesta Técnica deberá proporcionar un Programa de Capacitación para el uso y manejo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, al personal designado por el Instituto.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la puesta a punto del servicio, así como cuando lo solicite la unidad médica, sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa sobre el manejo y funcionamiento de los equipos médicos y bienes de consumo. Esta se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación, dicha capacitación estará supervisada y avalada por el ingeniero titulado responsable de la empresa.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el prestador del servicio se coordinará con el Jefe del Servicio de mínima invasión, con el visto bueno del Director Médico de la UMAE, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado por el proveedor adjudicado y que forma parte de su Plan de Trabajo.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio a través de personal especializado en el equipo médico e instrumental y bienes de consumo ofertados; y se llevará a cabo en las instalaciones de las unidades médicas las veces que sea necesaria, previa solicitud por escrito de la Dirección Médica de la Unidad.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del Director de la Unidad del Instituto y del proveedor.





Los servicios se prestarán a los derechohabientes de esta Unidad Médica que estén programados para cirugía electiva y aquellos que entren a cirugía de manera urgente.

El proveedor entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento a través de su técnico, los bienes de consumo nuevos, estériles y completos requeridos para los procedimientos de mínima invasión.

El proveedor deberá proporcionar una agenda con los números telefónicos y correo electrónico a la UMAE hospital de Oncología CMN SXXI para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, derivado de las fallas en equipo médico e instrumental, bienes de consumo, así como de fallas en la asistencia técnica, otorgando un número de folio de la incidencia reportada. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la unidad médica en un plazo no mayor a 24 horas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

C. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP y adjudicación del contrato

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

D. Documentación técnica Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia, la documentación que a continuación se señala:

I. Registro Sanitario anverso y reverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 y 376 Bis de la Ley General de Salud, ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número de renglón de cada una de los equipos, medicamentos e insumos o consumibles que oferte el licitante para la prestación del servicio.

II. En caso de que los equipos o insumos ofertados para la prestación del Servicio no requieran de Registro Sanitario, ser conforme a lo previsto en el acuerdo emitido por la secretaría de salud y publicado en el D.O.F. el día treinta y uno de diciembre de dos mil once, por el que se da a conocer el listado de insumos





para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y para corroborar esa precisión, se deberá adjuntar el acuerdo aludido y en su caso señalar el insumo. Para estos insumos se exenta la presentación de otros certificados.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar: Escaneado el Registro Sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar 150 días anteriores al vencimiento del registro sanitario de conformidad con lo previsto por el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.

IV. Para los bienes ofertados deberá presentar escaneados y legibles los certificados de buenas prácticas de fabricación, expedido por la COFEPRIS o certificados de buenas prácticas de manufactura según sea su origen FDA o CE. Todos los certificados deberán entregarse en su idioma original y con traducción simple al español en caso de encontrarse en idioma distinto al español.

Fabricantes	Distribuidores
- Aviso de funcionamiento. - Autorización del Responsable Sanitario.	II. Aviso de funcionamiento. III. Autorización del Responsable Sanitario.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- a) Acta Constitutiva de la Empresa (Personas Morales)
- b) Acta de Nacimiento (Personas Físicas)
- c) Comprobante de Domicilio
- d) Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- e) Opinión de cumplimiento de sus obligaciones Fiscales (SAT)
- f) Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS)
- g) Constancia de situación Fiscal del INFONAVIT
- h) Registro patronal





E. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Es opcional si el proveedor requiere hacerlas

G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y calcular	Responsable del registro de los Incumplimientos en PREI
1. Entrega, instalación de la puesta a punto y resolución de problemas de los equipos médicos de Mínima invasión para la prestación del	A más tardar 30 días posteriores a la fecha del fallo.	2.5% del monto de los procedimientos no realizados en el mes en que incurra la incidencia sin considerar el IVA.	Administrador del contrato	Oficina de Adquisiciones



CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y calcular	Responsable del registro de los Incumplimientos en PREI
servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.1EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.				
2 Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por unidad médica en Delegación o UMAE	Cuando exceda el plazo de los 3 días naturales previos a la puesta a punto de los equipos médicos.	2.5% del monto de los procedimientos no realizados en el mes en que incurra la incidencia sin considerar el IVA.	Administrador del contrato	Oficina de Adquisiciones
3. Capacitación Técnica.	Cuando exceda el plazo de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo y no sea otorgada por personal especializado en el equipo médico e instrumental y bienes de consumo	2.5% del monto de los procedimientos no realizados en el mes en que incurra la incidencia sin considerar el IVA.	Administrador del contrato	Oficina de Adquisiciones





CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y calcular	Responsable del registro de los Incumplimientos en PREI
	ofertados			
Vicios Ocultos	Del 2.5 % hasta el 10 % por el valor de lo incumplido	El proveedor quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios	Administrador del contrato	Oficina de Adquisiciones

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no



puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente. Por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

DEDUCCIONES

Se realizarán deducciones al pago de Servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste, en los siguientes supuestos:

CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar y calcular las deducciones	Responsable de registrar los Incumplimientos en el sistema PREI
1. Cuando no se lleve a cabo el Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos.	En los periodos contenidos en el "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos" presentado por el proveedor.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	El precio unitario por los procedimientos afectados en cada día en que ocurra la incidencia. (Grave).	Hasta en 2 (dos), o en una ocasión conforme corresponda a la recomendación del fabricante para el mantenimiento o preventivo de 6 meses o un año respectivamente, para los equipos	Jefe de Mínima invasión y Quirófano	Jefe de la Oficina de Adquisiciones
2. Cuando no se lleve a cabo el Mantenimiento Correctivo de los equipos	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	El precio unitario por los procedimientos afectados en	Hasta 2 (dos) ocasiones en un mes.	Jefe de Mínima invasión y Quirófano	Jefe de la Oficina de Adquisiciones





CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar y calcular las deducciones	Responsable de registrar los Incumplimientos en el sistema PREI
médicos de Mínima invasión con el que se presta el servicio.	notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico donde se asignará el número de folio correspondiente.		cada día en que ocurra la incidencia. (Grave)			
3. Cuando no se lleve a cabo la Asistencia Técnica: Pre quirurgico. En la limpieza y preparación de equipos médicos y bienes de consumo por parte del técnico en Mínima invasión para la prestación del servicio.	Para el técnico en Mínima invasión en el turno matutino a las 7:00 a.m. a la 1:30 pm turno vespertino, 8:00 pm para turno nocturno para las salas de Mínima invasión.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	El doble del precio unitario por los procedimientos afectados en cada día en que ocurra la incidencia. (Grave)	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el semestre.	Jefe de Mínima invasión y Quirofano	Jefe de la Oficina de Adquisiciones
4. Cuando no	30 (treinta)	Por cada	El precio	Hasta en 3	Jefe de	Jefe de la



CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar y calcular las deducciones	Responsable de registrar los Incumplimientos en el sistema PREI
se realice la entrega de bienes de consumo estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en los apartados 1.3.1 ACTIVIDADES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISO b)	minutos antes de cada procedimiento.	minuto que exceda el nivel de servicio.	unitario del procedimiento afectado (Grave)	(tres) ocasiones en el mes.	Mínima invasión y Quirófano	Oficina de Adquisiciones
5. Cuando no se cuente con técnicos capacitados en	Turno matutino, vespertino y nocturno, de	Por cada hora que exceda el nivel de	El precio unitario por procedimiento afectado.	Hasta en 3 ocasiones en el mes.	Jefe de Mínima invasión y Quirofano	Jefe de la Oficina de Adquisiciones



CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar y calcular las deducciones	Responsable de registrar los Incumplimientos en el sistema PREI
procedimientos.	lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de la Unidad Médica institucional	servicio, conforme a la programación quirúrgica.	(Moderado)			
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico u opcional con defecto o falla.	Inmediata.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio	El precio unitario del procedimiento afectado (Grave)	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Mínima Invasión y Quirofano	Jefe de la Oficina de Adquisiciones
7.-Cuando no se lleve a cabo la complementación del registro en la página web, mediante un archivo de texto, la información de productividad de los procedimientos realizados, las	Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes siguiente del mes a reporta	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de los procedimientos afectados. (Leve)	El importe total de deducción no excederá la parte proporcional de la garantía del cumplimiento	Jefe de Mínima Invasión y Quirofano	Jefe de la Oficina de Adquisiciones



CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar y calcular las deducciones	Responsable de registrar los Incumplimientos en el sistema PREI
Procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales utilizados, en cada uno de los procedimientos. Conforme al Requerimiento : Requerimientos del reporte a generar del servicio integral de Procedimientos de Mínima Invasión y Otros Procedimientos Relacionados por el proveedor, para el registro de la productividad de los procedimientos realizados,						



CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar y calcular las deducciones	Responsable de registrar los Incumplimientos en el sistema PREI
los Procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales en cada uno de los procedimientos del mes correspondiente.						
8. Cuando no se lleve a cabo la complementación del registro de la productividad en el Sistema de Información del Instituto, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de	En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la realización del procedimiento de Mínima Invasión.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	El 1% del valor de los procedimientos realizados, los bienes de consumo opcionales utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los Procedimientos de Mínima Invasión y Otros	El importe total de deducción no excederá la parte proporcional de la garantía del cumplimiento.	Jefe de Mínima Invasión y Quirofano	Jefe de la Oficina de Adquisiciones





CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar y calcular las deducciones	Responsable de registrar los Incumplimientos en el sistema PREI
consumo contratados en cada uno de los procedimientos.			Procedimientos Relacionados. (Leve)			

I. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "el Instituto" y/o a terceros con motivo por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

No aplica a este caso

K. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Condiciones del registro de los procedimientos para proceder al pago:

El Jefe de Servicio revisará y aprobará la información registrada por el proveedor, para fines de pago, y en su caso el Jefe de Servicio rechazará los servicios incumplidos.

Para que el pago de la factura proceda, el proveedor deberá contar con la aprobación del administrador de contrato, de la información de la productividad de los procedimientos de catálogo, bienes de consumo básicos del mes correspondiente.





El proveedor deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura y el reporte de procedimientos otorgados en el periodo, los cuales serán validados por el Administrador de contrato, y el Jefe de la División de Cirugía, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, el pago se realizará en un plazo que no podrá exceder los 17 (diecisiete) días naturales, de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la presentación impresa del comprobante fiscal digital en el área de Trámite de Erogaciones del Departamento de Finanzas de la UMAE, Hospital de Oncología CMN SXXI cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, en un horario de 8:00 a 13:00hrs de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción; así como presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El área de Trámite de Erogaciones, será la responsable de devolver al proveedor la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica que corresponda del Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

Otras condiciones del servicio

En la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima invasión, en el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo, el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB).



- L. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Al momento de la prestación de servicio por parte de "EL PROVEEDOR", el administrador del contrato, verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones requeridas en el requerimiento y anexo técnico, la cual se comprobará con la verificación de los servicios respectiva, que hayan realizado los servidores designados por los responsables de estas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Administrador del contrato.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo.	• "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima invasión y Otros Procedimientos Relacionados".
Administrador del contrato.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Mínima invasión.	• Calendario del "Programa de Mantenimiento Preventivo" del equipo médico e instrumental de Mínima invasión. • "Bitácora de Servicios de Equipo médico e instrumental"
Administrador del contrato.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo. Verificar que la capacitación haya sido otorgada por personal especializado en el equipo médico e instrumental y bienes de consumo ofertados	• Programa de capacitación • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables.
Administrador del contrato.	4. Avala, en su caso, el cambio o actualización de los equipos médicos de Mínima invasión, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos que lo requieran	• Solicitud de cambio • Registros sanitarios según corresponda
Administrador del contrato.	5. Verificará que se lleve a cabo el "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos" y se registren las firmas de conformidad en la "Bitácora de Mantenimiento	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	Preventivo de los Equipos Médicos".	
Administrador del contrato.	6.-Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y bienes de consumo opcionales que corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles, conforme a lo programado en el Anexo T9 (T nueve)	Anexo T 9 (T nueve).
Administrador del contrato.	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.)	Anexo T 9 (T nueve).
Administrador del contrato.	8. Verificará que el proveedor entregue a través de su técnico en Mínima invasión bienes de consumo y bienes de consumo opcionales, contratados, completos, requeridos, estériles y listos 30(treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte de incidencias
Administrador del contrato.	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor • Reporte de incidencias
Administrador del contrato.	10. Verificará que el proveedor, registre mensualmente la información de la productividad de los Procedimientos de Mínima invasión y Otros Procedimientos Relacionados realizados, los Procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados de cada uno de los procedimientos del mes correspondiente.	Registro de la productividad del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Control del Gasto de Mínima invasión realizados, las Procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados de cada uno de los procedimientos que debe presentar el proveedor 5 días posteriores al mes de facturación.
Administrador del contrato.	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones
Administrador del contrato.	13. Informará oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones	Documentación original que soporte el incumplimiento.



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes	
Administrador del contrato	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE del Instituto que hayan sido designadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE del Instituto que hayan sido designadas, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. UMAE del Instituto obtendrá la firma del proveedor adjudicado.	
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta a punto del servicio médico integral en la UMAE del Instituto.	

M. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica para este procedimiento.

Dr Edgar Rodríguez Antezana
Director Médico
Área Requirente

Dr. Héctor Martínez Gómez.
Jefe de la División de Cirugía
Área Técnica



2026
año de
Margarita
Maza



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

Asunto: Dictamen de procedencia a la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, sosteniendo el precio y manteniendo las mismas condiciones del contrato 988T01723-063, el cual deriva de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para concluir la vigencia autorizada al 30 de junio de 2026.	Sesión Núm. <u>1era.</u> Ordinaria <u> </u> Extraordinaria <u> X </u>
---	---

Cantidad y descripción de los Servicios	Motivación y Fundamentación	Acuerdo																																
Cantidad: 486 servicios Descripción: Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, sosteniendo el precio y manteniendo las mismas condiciones del contrato 988T01723-063, el cual deriva de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para concluir la vigencia autorizada al 30 de junio de 2026	Para dictaminar la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública y someterse a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se fundamenta a través del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 30 Fracción II, 35 Fracción III, 53 y 54 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 108 y 109 Fracción III inciso a) de su Reglamento. Este procedimiento se funda y motiva con relación a evitar costos adicionales y su respectiva cuantificación, ésta encuentra sentido considerando la obligación primigenia que tiene el Estado en lo que hace a garantizar los derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es en específico el artículo 4º Constitucional referente al DERECHO A LA SALUD, conforme a lo previsto en el apartado “Cuantificación de los costos unitarios” del presente curso: I. Objeto y alcance de la Contratación. Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, sosteniendo el precio y manteniendo las mismas condiciones del contrato 988T01723-063, el cual deriva de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para concluir la vigencia autorizada al 30 de junio de 2026.	Los integrantes del Subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del IMSS, por unanimidad aprueban con número de acuerdo <u>04/01EXT/2026</u>																																
	<table><tr><th colspan="2">Procedimiento</th><th>Cantidad Mínima</th><th>Cantidad Máxima</th></tr><tr><td>Clave del Servicio Integral</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>10.04.001</td><td>Cistoscopia adulto.</td><td>140</td><td>350</td></tr><tr><td>10.04.011</td><td>Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.</td><td>14</td><td>35</td></tr><tr><td>10.04.015</td><td>Uretrotomía interna adulto.</td><td>1</td><td>3</td></tr><tr><td>10.06.013</td><td>Colecotomía no asistida.</td><td>2</td><td>5</td></tr><tr><td>10.06.017</td><td>Esplenectomía no asistida adulto.</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>10.06.021</td><td>Histerectomía.</td><td>6</td><td>16</td></tr></table>	Procedimiento		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Clave del Servicio Integral				10.04.001	Cistoscopia adulto.	140	350	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	14	35	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	3	10.06.013	Colecotomía no asistida.	2	5	10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.	1	1	10.06.021	Histerectomía.	6	16	
Procedimiento		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima																															
Clave del Servicio Integral																																		
10.04.001	Cistoscopia adulto.	140	350																															
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	14	35																															
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	1	3																															
10.06.013	Colecotomía no asistida.	2	5																															
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.	1	1																															
10.06.021	Histerectomía.	6	16																															

ANEXO 4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	1	3
10.06.025	Laparoscopia de ovario.	1	2
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.	2	4
10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.	1	1
10.06.035	Nefrectomía adulto.	8	21
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.	6	16
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.	1	2
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	4	10
10.06.056	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.	1	1
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.	2	6
10.07.103	Toracoscopías con toma de biopsia.	6	10

Considerando los siguientes bienes de consumo complementarios:

Clave del Servicio Integral	Bienes de Consumo Complementarios	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	1	1
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	1	1
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	4	10
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	12	30
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	1	1
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	48	120
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1	1
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	8	20
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	1	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	4	10
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	6	15
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml. Sistema cerrado, con válvula antireflujo.	12	30

Como se aprecia, para el período de la contratación se requieren 486 procedimientos y 240 bienes complementarios como cantidades máximas, lo que implicaría los siguientes costos totales.

Tipo de Servicio	Costo Total
Atención en Unidades de Tercer Nivel del IMSS	\$21,755,790.00
Costos del contrato 988T01723-063 incluyendo bienes de consumo complementarios, considerando sus cantidades máximas de procedimientos y bienes complementarios, sin incluir el I.V.A.	\$4,016,459.00

II. Plazos y Condiciones de entrega.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2026, tomando en consideración todo lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del contrato número 988T01723-063, el cual deriva de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023.

Al tratarse de una contratación que proviene de un contrato vigente, no se requiere instalación, entrega y puesta a punto del servicio, toda vez que los equipos necesarios ya se encuentran funcionando dentro del servicio.

III. Resultado de la investigación de mercado.

Se realizó la Investigación de Mercado de conformidad en lo establecido en el Sexto párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 Fracción I y II de su Reglamento.

Las fuentes de consulta fueron:

- > Cotización Directa de sostenimiento de precio y condiciones respecto a la licitación primigenia.
- > Compras MX.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

Como puede apreciarse en el resultado de la investigación de mercado, el proveedor Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V., mantiene los mismos precios y las mismas condiciones del contrato vigente.

Se manifiesta que el proveedor presenta con su cotización la siguiente documentación:

- Acreditación de Personalidad Jurídica.
- Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS.
- Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.
- Manifiesto de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Declaración de integridad.
- Manifiesto de Estratificación.
- Convenio de participación conjunta.

En conclusión, la investigación de mercado realizada por el Área Contratante con el FO-CON 05, Folio 015 Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión sosteniendo el precio y manteniendo las mismas condiciones del contrato 988T01723-063, con clave CUCOP: 33903-0012, se acredita que la cotización directa presentada por la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. es el precio más bajo y conveniente para esta adjudicación, cuya referencia se encuentra en el soporte documental denominado.

IV. Procedimiento de Contratación Propuesto y Fundado

Se propone la contratación por Adjudicación Directa, de la cual se acredita la excepción a la Licitación Pública en términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 30 Fracción II, 35 Fracción III, 53 y 54 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículos 108 y 109 Fracción III inciso a) de su Reglamento.

Este procedimiento se funda y motiva con relación a **evitar pérdidas o costos adicionales importantes**, tal como lo autoriza el **Artículo 54 Fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

	respectiva cuantificación, donde ésta encuentra sentido considerando la obligación primigenia que tiene el Estado de garantizar los derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es en específico el Artículo 4º Constitucional referente al DERECHO A LA SALUD, conforme a lo previsto en el apartado <i>"Cuantificación de los costos unitarios"</i> del presente curso. Adicional a lo anterior, la contratación propuesta encuentra su fundamento ideal en lo establecido en el artículo 109 Fracción III inciso a) del Reglamento de la LAASSP, que a la letra establece lo siguiente: Artículo 109.- <i>Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:</i> III. <i>Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos:</i> a) La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública; V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta El monto máximo estimado de la contratación es de: \$4,016,459.00 (Cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y monto máximo con impuestos de \$4,659,092.44 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil noventa y dos pesos 44/100 M.N); y la forma de pago se realizará por la cuenta 51331015 (Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión Laparoscópica) en los plazos normados en el Anexo 2. Normatividad de pago de las cuentas contables, posteriores a la presentación impresa del comprobante fiscal digital en el área de Trámite de Erogaciones, con la documentación comprobatoria que acredite el arrendamiento prestado, y se indique en dicha documentación lo siguiente: Plazo de pago: 17 días hábiles, de acuerdo al ANEXO 2. Normatividad de pago de las cuentas contables. Requisito: - Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT. Documentos que deben presentarse en ventanilla para pago: - Representación impresa de comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el	
--	---	--



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

	artículo 29-A del Código Fiscal de la federación, en la que se indique: • Número de proveedor; • Número de contrato; y, • Número de ID de pedido-recepción. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. VI. Nombre de la persona Propuesta y sus Datos Generales En caso de que se dictamine procedente el asunto, el contrato se formalizará con la empresa: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. (Participante A), con RFC: VIN011206P16, Escritura Pública No. 23,463 de fecha 06 de diciembre de 2001; Representante Legal: C. Diego Noel Suárez Ruiz, Escritura pública del Representante Legal: No. 62,718 de fecha 07 de agosto de 2020. Domicilio fiscal de la Empresa: Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (222) 588-8628. Correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx. Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. (Participante B), con RFC: GVJ011127M52, Escritura Pública No. 23,410 de fecha 27 de noviembre de 2001; Representante Legal: C. Luis Arturo García González, Escritura pública del Representante Legal: No. 68,026 de fecha 08 de noviembre de 2022. Domicilio fiscal de la Empresa: Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (55) 5215-2646. Correo electrónico: luis.garcia@kestam.com.mx. Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. (Participante C), con RFC: VCO0708293Z7, Escritura Pública No. 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007; Representante Legal: C. César Guillermo Pardo Hernández, Escritura pública del Representante Legal: No. 63,900 de fecha 08 de febrero de 2021. Domicilio fiscal de la Empresa: Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (55) 9155-8576. Correo electrónico: cesar.pardo@vitalmex.com.mx. Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (Participante D), con RFC: VAD011206V10, Escritura Pública No. 23,462 de fecha 06 de diciembre de 2001; Representante Legal: C. Diego Noel Suárez Ruiz, Escritura pública del Representante Legal: No. 62,719 de fecha 07 de agosto de 2020. Domicilio fiscal de la Empresa: Industria Eléctrica de México No. 3, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México. Teléfono: (222) 588-8628. Correo electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx.
	VII. Acreditación del o los Criterios a que se refiere el segundo Párrafo del artículo 40.



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

	Eficiencia: La eficiencia es un criterio importante que se refiere a la capacidad de alcanzar un objetivo con el mínimo uso de recursos y tiempo. El llevar la contratación a través de un procedimiento de licitación pública, más allá de garantizar las mismas condiciones que a través de este procedimiento demoraría la atención a los derechohabientes oncológicos aproximadamente dos meses, toda vez de los tiempos tanto legales desde su aprobación en el SURECO, la publicación del proyecto de bases de convocatoria, la publicación en el DOF y el procedimiento licitatorio como tal, perdiendo total oportunidad en el tratamiento oncológico, actuando en contravención del interés de derechohabiente, no obstante lo anterior en una postura ideal, en donde se hubiera podido privilegiar una licitación pública, sin embargo, dependemos al 100% de la autorización de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, quien es el área encargada de realizar la contratación centralizada para dotar del servicio a toda la República. Es por tanto que, para poder continuar con el servicio médico integral, se requiere contratar con la mayor eficiencia. Eficacia: En este procedimiento de adjudicación directa se acredita el criterio de eficacia toda vez que se asegura el cumplimiento del objetivo primordial que es contar con el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión sosteniendo el precio y manteniendo las mismas condiciones del contrato 988T01723-063, puntualizando contar con las mejores condiciones de contratación y cumplir con el objetivo de atención a los pacientes oncológicos, aprovechando la prerrogativa de contar con un contrato vigente con el mismo proveedor propuesto, el cual deriva de un procedimiento de licitación pública. Economía: En este procedimiento de Adjudicación Directa, se están contratando los servicios estrictamente necesarios únicamente para el periodo autorizado por la normativa, haciendo así un uso racional de los recursos, así también se mantienen los mismos precios del contrato vigente, evitando los costos adicionales previstos en la Fracción III del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniendo también una economía en los tiempos ya que al contar con un contrato vigente con el mismo proveedor, se evitaría el periodo de desinstalación, instalación y puesta a punto del servicio, en caso de realizar una contratación a través de licitación pública y obtener otro proveedor adjudicado. Transparencia: Esta UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, al ser un ente público de la Administración Pública Federal, se encuentra obligada a rendir cuentas sobre todas las contrataciones realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el Sistema de Obligaciones de Transparencia de Sujetos Obligados (SIPO) de manera trimestral, dando así cabal cumplimiento a todo lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como todo lo previsto en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo de carácter público todos los procedimientos de contratación en la Plataforma de Contrataciones	
--	---	--



Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

FORMATO CAAS UNO
29 de abril de 2026



Públicas Compras MX.		
VIII. El lugar y fecha de emisión, Ciudad de México a 24 de abril de 2026		
Contrato abierto: (Si)	Disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000002939-2026 de fecha 21 de abril de 2026 con validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos	El monto estimado: \$4,659,092.44 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil noventa y dos pesos 44/100 M.N) con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) incluido. Lugar de entrega: En el Servicio de Quirófano de la UMAE Hospital de Oncología CMN SXXI. Condiciones de entrega: Deberá considerar todo lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones de la contratación tomando en consideración todo lo establecido en el contrato número 988T01723-063, el cual deriva de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023. Al tratarse de una contratación que proviene de un contrato vigente, no se requiere instalación, entrega y puesta a punto del servicio, toda vez que los equipos necesarios ya se encuentran funcionando dentro del servicio.
Abasto simultáneo: (No)	Precios sujetos a ajuste (No)	
Contrato plurianual: (No)	Tratados de libre comercio (No)	


Mtra. Rosa Karina Vázquez Hernández
Titular de la Dirección de Enfermería
Presidente Suplente


Lic. José Carlos Sánchez Camacho
Jefe de la Oficina de Control del Abasto y Suministro
Vocal Suplente







Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Página 9 de 9

Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

FORMATO CAAS UNO
29 de abril de 2026




Lic. Verenice Salazar Cruz
Jefa de la Oficina de Contabilidad y
Activo Fijo
Vocal Suplente


Dr. Mario Aquilino Pérez Martínez
Titular de la División de Hospitalización y
Consulta Externa
Vocal Suplente


Lic. Milton de Jesús Sánchez Avelar
Enc. de la Oficina de Adquisiciones
Secretario Técnico


Ing. Sergio Edgar Peña Juárez
Jefe de la Oficina de Conservación
Vocal Suplente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE A"; GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LUIS ARTURO GARCÍA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B"; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE C"; Y, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE D"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. EL "PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C5361514107.

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,718 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **COMPRAVENTA, FABRICACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO, MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACION GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACION; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS;** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

2. EL **"PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,721 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTEMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,260 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN RESOLUCIONES ADOPTADAS DE FORMA UNÁNIME Y POR ESCRITO DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON DE FORMA ÍNTEGRA LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,417 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **CONTROLADORA TEMPUS, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]; Y, BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/5100 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BMI9704113PA, LA ESTRUCTURA ACCIONARIA SEÑALADA SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,974 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, MISMA QUE POR EL CONTENIDO DE LA ASAMBLEA NO SE CONSIDERA UNA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **C5364525100.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES EMPRESAS O NEGOCIOS Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS E INDUSTRIALES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

3. EL "PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA 6,390 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUERNAVACA MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 41887-1 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

- ESCRITURA NÚMERO 43,940 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 242 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE DE VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., NO ES SUCEPTIBLE DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- ESCRITURA NÚMERO 64,956 DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y SU CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V..

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].**

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **D1419642106 Y C5361515104.**

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,900 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO,** MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, SUMINISTRO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DE TODA CLASE DE EQUIPO Y**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL QUIRURGICO, INCLUYENDO EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, TODA CLASE DE PRODUCTOS INGERIBLES, EXTRACTOS, MEDICINAS, ALIMENTOS Y ESENCIAS, TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS TERMINADOS, ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO A PACIENTES Y HOSPITALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y CLÍNICAS. , PARTICIPAR, CONCURSAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL SECTOR SALUD, ASI COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

4. EL "PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:

4.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,462 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282877 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].**

4.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **C5361550101.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

- 4.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,719 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

- 4.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE;** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 4.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

5. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 5.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA).

- 5.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

5.3. LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), SON:

- i. VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- ii. GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
- iii. VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- iv. VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA) Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

“PARTICIPANTE B”: SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.

“PARTICIPANTE C”: SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.

“PARTICIPANTE D”: SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ASIMISMO, A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO CONCERNIENTE AL PERSONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LOS QUE APAREZCA COMO PATRÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **“PARTICIPANTE A” VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **"PARTICIPANTE A" VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA).

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA), INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DE 2026.

2023 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (ELECTRÓNICA) EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

EL "PARTICIPANTE A"



DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE B"



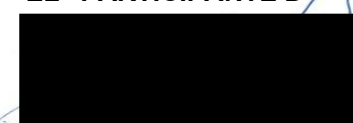
LUIS ARTURO GARCÍA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
VITALMEX, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE C"



CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
COMERCIAL, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE D"



DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3p, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, C.D.M.X.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": En forma digital a los correos electrónicos

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____. (Fecha de firma del contrato en Compras MX)

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



2026
año de
Margarita
Maza



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente desde la adjudicación hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

